

Dependencia tramitadora: Área de Hacienda y Servicios Económicos.
Expediente: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Fecha de entrada de la solicitud: 24 de enero de 2022.
Fecha de salida: 25 de enero de 2022.

En cumplimiento del artículo 38.3, apartado d), del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se emite el siguiente informe preceptivo y no vinculante:

ANTECEDENTES

El expediente del Área de Hacienda y Servicios Económicos contiene la siguiente documentación: decreto de trámite del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana; texto vigente de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; propuesta de modificación de la Ordenanza según proyecto de modificación de la Ordenanza citada, del Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Tributos; informe propuesta resolución del Servicio de Tributos relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal; y diligencias de remisión a la Asesoría Jurídica y a la Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinada la tramitación del expediente en relación al marco normativo de aplicación en la materia, se efectúan las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera. La modificación de la Ordenanza está motivada en la reciente modificación del artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLHL), por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Damos por reproducidos los argumentos de los informes obrantes en el expediente, constando motivación suficiente de la modificación, incluyendo además otras modificaciones que mejoran la ordenanza fiscal. Todo ello de conformidad con la potestad de aprobar y modificar las ordenanzas fiscales conforme al TRLHL.

Segunda. La modificación propuesta cumple con las previsiones del TRLHL, aunque falta el informe preceptivo del artículo 7.3¹ de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

¹ "3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus

Firmado por:	Ver firma BARRIOS MARICHAL ANTONIA - Director/A del Area Ver firma	Fecha: 25-01-2022 14:27:15 Fecha: 25-01-2022 14:32:59
Nº expediente administrativo: 2022-001865 Código Seguro de Verificación (CSV): Comprobación CSV: https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/		
Fecha de sellado electrónico: 25-01-2022 14:33:10 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:14:34

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los expedientes deben ser remitidos a la Asesoría Jurídica con todos los trámites e informes que correspondan antes de su remisión a la Intervención (de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1263/2014, de 19 de agosto, que aprobó la Instrucción de Funcionamiento en relación con la Asesoría de este Excmo. Ayuntamiento), sin perjuicio de que corresponde apreciar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a la Intervención Municipal, como órgano al que corresponde la intervención crítica de los expedientes en los términos del TRLHL.

Tercera. Consideraciones jurídicas relativas al acuerdo de modificación de la Ordenanza elevada a la Junta de Gobierno Local:

3.1. En el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales dicho órgano ostenta competencia para la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza (que falta en la propuesta de resolución y que debe incluirse dicha aprobación) y elevar propuesta de adopción de acuerdo al Pleno, artículos 127.1, apartado a), de la 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 15.1, apartado a), del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

3.2. Revisar lo siguiente del articulado, sin perjuicio de revisar las modificaciones de la Ordenanza conforme a la modificación del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, para evitar nuevas modificaciones:

- El apartado 7 del artículo 4 de la Ordenanza propuesta, en cuanto a su motivación como supuesto de no sujeción del artículo 104.4 del TRLHL, al no constar en éste último precepto.

- Revisar también la remisión que realiza el artículo 17 de la Ordenanza al artículo 8.3, ya que por la redacción podría inferirse que debería ser al artículo 8.2, letra b), o en todo caso a ambos.

3.3. El nuevo artículo 19 regula las infracciones y sanciones, remitiendo el primer apartado a la legislación aplicable en la materia. Es por ello que puede considerarse una reiteración el apartado 2, cuando señalan un supuesto de infracción tributaria simple ya incluido en dicha normativa (la falta de presentación en plazo de autoliquidación o declaración tributaria).

El presente informe se emite sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en el procedimiento del expediente de referencia. Procédase a la remisión del expediente al Área gestora a los efectos de que, salvo superior criterio fundado en Derecho, se tomen en consideración las observaciones jurídicas planteadas.

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de enero de 2022

Asesora Jurídica
(firmado electrónicamente)

Directora de la Asesoría Jurídica
(firmado electrónicamente)

Antonia Barrios Marichal

repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

Firmado por:	BARRIOS MARICHAL ANTONIA - Director/A del Area	Fecha: 25-01-2022 14:27:15 Fecha: 25-01-2022 14:32:59
Nº expediente administrativo: 2022-001865 Código Seguro de Verificación (CSV): Comprobación CSV: https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/		
Fecha de sellado electrónico: 25-01-2022 14:33:10	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:14:34